

RESOLUCIÓN N°000494
Junio 4 de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DEL INVENTARIO DE ACTIVOS DEL ITM

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Acuerdo 04 del 11 de agosto de 2011, artículo 24 literales a), b), e), y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política faculta a la administración pública para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que le permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de los mismos.
2. Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3, del decreto 1082 de 2015, enajenación de bienes muebles a título gratuito, establece que: *“para efecto de la enajenación de bienes muebles las entidades estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las entidades estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web”*
3. Que el **artículo 38 numerales 5, 22 y 23 de la ley 1952 de 2019**, instituye como deberes de todo servidor público, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados, y responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.
4. Que los responsables del manejo y la administración de los bienes relacionados en el acta 01 del 5 de mayo de 2020, del Comité de Selección y Avalúo de Elementos Devolutivos, presentaron concepto técnico donde sustentan la calidad de

inservibles, con fundamento en lo cual, dicho organismo recomendó la baja de los mismos.

5. Que mediante resolución 446 del 15 de mayo 2020, se dio de baja unos bienes del inventario institucional, clasificado como inservibles por su estado, toda vez que su vida útil terminó y dichos bienes no son requeridos para el desarrollo de los programas académicos institucionales, previo concepto emitido por el Comité de Selección y Avalúo de Elementos Devolutivos, en el acta **acta 01 del 5 de mayo de 2020**, los cuales son:

CATIDAD	DESCRIPCIÓN	F/INICIO	REC	V/LIBROS
27	TABLERO BORRABLE	17/07/2006	C	-
99	BUTACO GIRATORIO	17/07/2007	C	-
TOTAL				-

6. Que los citados bienes luego de la depreciación, realizada en los términos de ley por parte el Area de Contabilidad, registran en el inventario un valor en libros que asciende a la suma de cero pesos (\$0).
7. Que por lo anterior y con el fin de propender por una administración eficaz y eficiente de los bienes del Estado, se considera pertinente ordenar la enajenación a título gratuito con forme el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015.

En mérito a lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1º. Establecer como listado de bienes muebles de propiedad del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, que serán ofrecidos a las entidades públicas de cualquier orden, para su enajenación a título gratuito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, los que se relacionan a continuación:

CATIDAD	DESCRIPCIÓN	F/COMPRA	REC	V/LIBROS
27	TABLERO BORRABLE	17/07/2006	C	-
99	BUTACO GIRATORIO	17/07/2007	C	-
TOTAL				-

Artículo 2º Ordenese publicar éste Acto Administrativo junto al Aviso de Convocatoria Pública para la enajenación de los bienes muebles descritos en el artículo anterior.

Artículo 3° Remítase copia de la presente resolución al Área de Contabilidad y a la Oficina de Bienes Muebles y Apoyo Logístico del ITM, para sus respectivos registros.

Artículo 4° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 04 días del mes de junio de 2020



JUAN GUILLERMO PÉREZ ROJAS
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA



Proyectó: NOLBERTO ANTONIO JIMÉNEZ ZAPATA



Revisó: JUAN CAMILO AGUILAR MONTOYA



Aprobó: CARLOS MARIO TORO OROZCO



Aprobó: ALEJANDRO VILLA GÓMEZ

Aprobó: ASESORES RECTORÍA